

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	5 125
Liras	50 560
Douars	10 850
Franco suizos	252 970
Franco belgas	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Pesos argentina moneda legal ...	1 46
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado.—1.ª División Hidrológico-Forestal.—Montes públicos

ENAJENACIÓN DE MADERAS EN EL MONTE POBLET

Al primer día hábil siguiente al que se cumplan los veinte días también hábiles, contados a partir del en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las doce horas de su mañana, en la Jefatura de la Primera División Hidrológico Forestal de Barcelona, calle Trafalgar, núm. 39, tercero, ante el señor Ingeniero Jefe de la misma, con la asistencia del señor Notario que designe el Ilustre Colegio de Notarios de esta demarcación que dará fe del acto, se celebrará enajenación del aprovechamiento de mil setecientos cincuenta y ocho con novecientos noventa y siete (1.758,997) metros cúbicos de madera con corteza señalados en el monte Poblet, número 1 del catálogo de la provincia de Tarragona, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Las proposiciones estarán comprendidas entre cuatrocientas trece mil seiscientos treinta y dos pesetas con sesenta céntimos (413.632,60), como tope máximo, y trescientas sesenta y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos (368.558,62), como tope mínimo, según la tasación oficial.

El aprovechamiento está clasificado como perteneciente al grupo primero, definido en la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949.

Para tomar parte en la enajenación se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las condiciones que regirán, tanto en la enajenación como en la ejecución, son las consignadas en el pliego de condiciones que será expuesto en los locales donde ha de celebrarse la enajenación, en las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados, se presentarán en la oficina de la Primera División Hidrológico Forestal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la enajenación, acompañando en sobre aparte certificado profesional o testimonio notarial del mismo, de compras y resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al 5 por 100 del tope máximo en la Jefatura de la Primera División.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE será de 3.000 para vía de ancho normal, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el

remate a disposición de la Primera División Hidrológico Forestal y a ingresar el importe total de la enajenación en la Habilitación de la misma, antes de retirar la licencia para el aprovechamiento. Asimismo, el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute y honorarios del notario que asista a la subasta, así como los gastos de anuncio de la misma. El rematante viene obligado también a cumplir lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 4 de junio de 1940 sobre la regulación de precios y abastecimientos, de maderas.

A los proponentes que no resulten rematantes les será devuelto el importe del depósito una vez verificada la adjudicación definitiva.

Si esta primera enajenación quedara desierta tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes a la en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modo que a continuación se inserta, desechándose los que no se ajusten a él, regulándose la enajenación y adjudicación con arreglo a las normas dictadas por el Servicio de la Madera.

Barcelona, 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Martín Laplaza.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el monte de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa ambos a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índices adicionales

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)

Barcelona, de de El interesado,

2.406—O.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

ANUNCIO NÚM. 263

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se con-

sideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

20.312. Zaragoza. Chófer.—Veinte pesetas diarias.

21.084. Valencia. Taquimecanógrafa.—Cuatrocientas setenta pesetas mensuales.

23.198. Barcelona. Tornero.—Diecinueve pesetas con setenta y cinco céntimos diarias.

23.541. Barcelona. Acomodador de cine. Noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos semanales.

24.613. Marbella (Málaga). Jefe de recepción e interventor.—Setecientos ochenta pesetas mensuales.

26.801. Bilbao. Ajustador. Diecisiete pesetas con cincuenta céntimos diarias.

29.779. Lasarte (Guipúzcoa). Técnico electricista en montajes.—Mil doscientos cincuenta y seis pesetas mensuales.

30.879. Caldas de Montbuy. Técnico mecánico en carrocerías.—Mil doscientas cuarenta y tres pesetas mensuales.

31.397. Barcelona. Corredor de libros a comisión.—Comisiones.

31.210. Barcelona. Empleado de oficinas y traductor de inglés y alemán.—Mil seiscientos veintidós pesetas con cincuenta céntimos mensuales.

32.182. Madrid. Empleado de hotel, intérprete de alemán, francés e inglés.—Setenta y cinco pesetas mensuales, más porcentajes.

33.218. Barcelona. Mecánico aprendiz.—Treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos semanales.

33.259. Barcelona. Empleado de Seguros. Mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos mensuales.

33.260. Puigcerdá (Gerona). Atadora de hilados.—Diez pesetas con quince céntimos diarias.

32.273. Santa Cruz de Tenerife. Fregadora.—Doscientas sesenta pesetas mensuales.

32.539. Barcelona. Técnico químico para fabricación de apósitos.—Mil quinientas pesetas mensuales.

32.544. Jerez de la Frontera (Cádiz). Empleado de oficina de embarques, sabiendo francés e inglés.—Mil pesetas mensuales.

32.592. Barcelona. Decorador aerógrafo a la nitrocelulosa.—Ciento veintitrés pesetas con veinte céntimos semanales.

32.593. Barcelona. Empleado de oficinas, auxiliar de segunda.—Ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos mensuales.

32.639. Moncada. Auxiliar de laboratorio. Quinientas cincuenta y dos pesetas mensuales.

32.796. Madrid. Dependiente en comercio de tejidos.—Ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos mensuales.

33.659. Madrid. Profesor de inglés.—Mil pesetas mensuales.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

JUNTA LIQUIDADORA DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de Levante

SUBASTA

Se celebrará en la Maestranza Aérea de Albacete el día 4 de diciembre, de vehículos, baterías viejas, motores y repuestos, pudiéndose visitar los lotes todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde.

El pliego de condiciones legales y relación de lotes estarán expuestos en los tablones de anuncio del Ministerio del Aire y de dicha Maestranza.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Delegación Regional, Luis Burillo Taure.

2.405—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 17.055,65, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1936, con los números 1.155 de entrada y 59.337 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Secretario de Juntas Administrativas para responder de la multa impuesta en el expediente número 14-27 y a disposición del Presidente de la mencionada Junta.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de noviembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Mariano Nicoláu.

2.841—O.

BALEARES

Extraviados los cupones de la Leuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1 de abril de 1950, se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaren los presenten en esta oficina dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido, se procederá a su anulación:

Factura número 23, comprensiva de los siguientes cupones: serie A, números 5.023, 5.855 y 56, 6.705, 6.711, 6.720, 7.313, 9.717, 10.437 al 39, 12.682, 15.186, 16.552, 19.106, 21.153, 22.047, 23.383, 23.417, 23.443 y 44, 23.476 al 78, 23.574 y 75, 24.331, 25.450, 27.712 y 13, 27.723 al 25, 27.730, 27.739, 27.812, 27.819, 27.841 al 44, 27.887 al 90, 27.896, 27.903 al 907, 27.910, 27.947 al 49, 27.952 al 55, 27.963, 28.974, 29.711 y 12, 29.986, 32.524, 35.920, 36.158, 36.660, 40.149, 42.312, 43.094, 45.674, 46.870, 47.480 al 88, 47.509, 47.566, 47.574 y 48.295.

Serie B, números 2.813, 2.822, 3.907, 6.956, 7.802, 8.713, 10.769, 10.793, 10.795, 10.799 al 801, 10.829, 10.845, 10.866, 11.325, 11.833, 11.881 y 82, 11.934 y 35, 12.082, 17.377 y 78, 17.559 y 18.324 al 26.

Serie C, números 2.282, 3.475, 6.072 al 74, 6.085, 7.825, 7.850, 10.056 y 10.934.

Serie D, números 429, 815, 2.216, 3.242, 7.548, 7.554 y 55, 9.880 y 10.134.

Serie E, números 1.060, 1.153, 2.766, 3.040 y 7.156.

Serie F, números 6.109, 7.997 y 98, 13.917, 14.688 y 15.183.

Serie G, números 3.079, 3.098, 6.671 al 75, 8.061, 9.615, 9.627 al 30, 9.644 y 45, 10.340 al 45, 11.641 al 43, 16.416 y 17 y 16.419 al 20.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 1950.—El Interventor (ilegible).

2.852—O.

PONTEVEDRA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 18 de octubre de 1950, ha acordado, en el expediente número 444 de 1950, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo y cuarto del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 53 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a José Ogando Conde y Aurentino López Arias.

4.º Imponerles las multas siguientes: José Ogando, 366,80 pesetas, por la Ley de Contrabando y Defraudación, 917 pesetas por el Decreto de 20-2-1942 y pesetas 183,40 por el artículo 40 de la Ley de 14-2-1929 — Aurentino López Arias: 16.453,60, 20.567 y 183,40 pesetas, respectivamente. Total importe de las multas: 38.671,20 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad que corresponda.

6.º Declarar el comiso de las labores aprehendidas.

7.º Que se remita testimonio de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, a los efectos que correspondan.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores, en lo que se refiere a las multas impuestas por contrabando.

Diligencia: Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación.

Requerimiento: Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta notificación. Si no posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de encartado Aurentino López Arias, por desconocerse en la actualidad su actual paradero, siendo el último conocido Felipe Sánchez, 264, 1.º de la ciudad de Vigo.

Pontevedra, 13 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-presidente (ilegible).

2.851—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Barrios González.

Objeto: Instalación de un Salón de Cinematógrafo en la localidad de La Garganta.

En esta industria se emplearán maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

6.392—O.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Briega Buendía.

Objeto: Instalar una industria de elaboración de vinos en Osa de la Vega, con una capacidad de producción de 80 hectolitros.

Los industriales afectados presentarán los escritos oportunos en el plazo de diez días.

Cuenca, 7 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

6.401—O.

Peticionario: Don Manuel Irnan Rubio. Objeto: Instalar una industria de elaboración de vinos en Las Mesas, con una capacidad de producción de 1.850 HL.

Los industriales afectados presentarán los escritos oportunos en el plazo de diez días.

Cuenca, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

6.402—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Olazábal Izaguirre, Escoriaza.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos de ferretería, a base de ferral y zalmuc.

Producción: Cuelga capas, 1.000; manillas, 2.400; tiradores, 1.000; picaportes, 500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 11 de noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.393—O.

Peticionario: Don Miguel Angel Echegarria de Alarcón, Zumárraga.

Objeto de la industria: Fabricación de clavos de tipos triangular y helicoidal.

Producción: 20.000 kilogramos al mes. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.394—O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Productos Industriales Adaluces, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en su taller mecánico, sito en Andújar, las siguientes máquinas: Un torno de 2.500 milímetros entre puntos. Un torno de 1.600 milímetros entre puntos. Una fresadora, con motor de 1 HP. Un cepillo universal, con recorrido en su bancada de 720 milímetros. Una rectificadora de cilindros de 55 a 120 milímetros, con motor acoplado. Una rectificadora para asientos de válvulas, con motor acoplado. Un taladro con broca hasta 40 milímetros. Un taladro con broca hasta 18 milímetros de diámetro. Una cizalla para chapa hasta 10 milímetros. Una sierra. Una soldadura eléctrica. Una soldadura autógena. Tres motores eléctricos de 3,5, 2 y 1,7 HP.

Producción: Motores para acoplar a bicicletas, 150. Construcciones y reparaciones (variable).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 10 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

705-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en Queda una nueva fábrica de extracción de aceite de orujo.

Producción: Tratamiento de 10.500 kilogramos de orujo graso en jornada de veinticuatro horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 10 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

705-1-O.

LEON

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Bernardo González Valbuena.

Objeto: Construcción de una línea a 5.000 voltios para conectar con la de León Industrial y tres casetas de transformación de cinco KW. y 5.000/220-127 voltios, para el suministro a Valderilla, Fontanos y Riosequino.

Se emplearán elementos existentes en Ebanía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

6.389-O.

ELECTRIFICACIÓN RURAL

Peticionario: Don Oscar Fuertes García y otros.

Domicilio: Toral de los Guzmanes. Objeto de la industria: Línea a 15 kilovatios y caseta con transformador de 25 KVA., para riegos, en término de Toral de los Guzmanes.

Esta industria empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

6.388-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctricas Leonesas. Objeto: Línea a 10 KV. y transformador de 50 KVA., para suministro a Mosaicos Bodelón, en Ponferrada.

Esta industria empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

6.387-O.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio López Hernández.

Objeto de la misma: Ampliar su industria de majar esparto, establecida en Valentin-Cehegin (Murcia), con la instalación de la siguiente maquinaria:

Cinco bandas de cuatro mazos, una de ellas para reserva.

Producción: Con la ampliación, 360.000 kilogramos de esparto picado.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.396-O.

Peticionario: Don Gregorio Hernández Carreño.

Objeto de la misma: Ampliar su industria de majar esparto, establecida en Cehegin (Murcia), paraje de «La Marra-da», con instalación de la siguiente maquinaria:

Cinco bandas de cuatro mazos, una de ellas para reserva.

Producción: Con la ampliación, 360.000 kilogramos de esparto picado.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.395-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Melo Socas.

Objeto: Instalación de una nueva industria molinera para goño en el lugar de Icod el Alto (Realejo Bajo).

Producción: 12.750 kilos mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

704-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Aglomerados Puzol, S. C. P.

Objeto: Instalación de cuatro nuevas prensas y un acumulador hidráulico en su industria de mosaicos de esta capital.

Producción total anual: 12.000 metros cuadrados de mosaicos y 12.000 metros lineales de zócalos.

No solicita aumento de cupo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

704-1-P.

VALLADOLID

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: D. Aurelio González Díez.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 15.000 voltios, de 200 metros de longitud, que derivará de otra de la Empresa Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., y centro de transformación con transformador de 10 KYA., para servicio de la fábrica de yeso situada en el pago Ladera de Carrotudela, en término de Castronuevo de Esgueva.

Empleará elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 28 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

706-O.

Peticionario: Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, a 20.000 voltios, de 7.989,5 metros de longitud, que arrancará de la central de Pesqueruela, para terminar en el centro de transformación de 10 KVA., que se instalará en la finca de los Ingleses, con el fin de atender la demanda de energía eléctrica existente en la vega del río Duero, en el tramo comprendido entre el caserío de Pesqueruela y Viana de Cega.

Empleará elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

706-1-O.

ZARAGOZA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel de Ardid y de Acha.

Objeto: Montaje de línea eléctrica a 10 KV., de 910 metros de longitud, y dos estaciones transformadoras de 15 y 10 kilovatios-amperes, para elevación de aguas del río Ebro, con destino a riego.

Emplazamiento: Fincas «La Lobera» y «Soto de Mataiud», en términos municipales de Nuez y Villafranca de Ebro, respectivamente.

Esta instalación se montará con maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.

701-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**BARCELONA****Negociado de Electricidad**

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales dijo a esta Jefatura con fecha 30 de septiembre último lo que sigue:

«Visto el expediente, rehecho en su mayor parte, relativo al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Patxot Jubert, contra resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, de 8 de abril de 1935, en lo referente a la reclamación contra la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de su propiedad, que había presentado en el expediente que se tramitó, para la concesión que por su indicada resolución fue otorgada a don Miguel Arimany para la legalización de las instalaciones de transporte de fluido eléctrico desde la fábrica de Roca y Serra, de Palautordera, a la estación transformadora de Arimany y Serra, y derivaciones de ésta a las estaciones transformadoras emplazadas en Palautordera, finca «Matéu», Casa Patxot y Campins;

Vistos también los correspondientes informes de la Sección de Asuntos Generales y Concesiones, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Resultando:

1.º Que por haber sufrido extravío el mencionado expediente, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en comunicación de 22 de mayo de 1948, interesó de dicha Jefatura que lo rehiciera en lo posible, mediante copias autorizadas de los documentos del mismo, procurando en todo caso el envío de los que se le indicaron.

2.º Que en vista de ello, la mencionada Jefatura, en trámite de rehacer dicho expediente, en comunicación número 1.856, de 26 de mayo de 1948, dió traslado al recurrente de lo indicado por la citada Dirección General en su comunicación de 22 del mismo mes, con el fin de que le enviara copia de los documentos que obren en su poder, y que no habiéndolo hecho, se lo recordó en comunicación de 2 de octubre del mismo año, fijándole un plazo de quince días para efectuarlo.

3.º Que la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en escrito de 25 de octubre de 1948, comunicó a la Jefatura de Obras Públicas, para su conocimiento y el del recurrente, que si éste no presentaba a su debido tiempo, en lo que le fuera factible, los ejemplares o copias de los documentos que ha presentado anteriormente en el expediente de que se trata, para la obtención, en su caso, de las copias que había de autorizar la Jefatura, se tendría en cuenta lo dispuesto en la Base octava del artículo segundo de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 19 de octubre de 1899; el artículo 52 del Reglamento para su aplicación, de 23 de abril de 1890, y el Decreto de 15 de febrero de 1913 («Gaceta» del 16), en relación con la caducidad y archivo de expedientes que estuvieran paralizados por culpa de los interesados.

4.º Que figuran en el expediente recibos acreditativos de haber entregado a don Francisco Maspons Anglasesell, Administrador de los bienes de don Rafael Patxot Jubert, con fechas 13 de octubre y 3 de diciembre de 1948, las comunicaciones de dicha Jefatura en las que dió traslado al recurrente de las mencionadas de la Dirección General de 22 de mayo de 1948 y de 25 de noviembre del mismo año, respectivamente. El primero de dichos recibos lo suscribe, P. O., el referido Administrador.

5.º Que ha transcurrido más de un año desde que dicho señor Administrador de don Rafael Patxot Jubert ha tenido conocimiento de la indicada comunicación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 25 de noviembre de 1948, sin que por el mismo ni por el recurrente se hayan presentado las copias de documentos que se han interesado de éste, ni se haya indicado motivo alguno para no hacerlo, ni formulado observación alguna.

6.º Que en consecuencia, en virtud de los preceptos y Decreto indicados en el Considerando tercero, proceden la declaración de caducidad y el archivo del expediente, con pérdida por el recurrente de todos los derechos que pudieran derivarse de su recurso de alzada.

7.º Que contra la declaración de caducidad, puede utilizar don Rafael Patxot Jubert el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, que se previene en el artículo tercero del mencionado Decreto de 15 de febrero de 1913.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto:

1.º Declarar la caducidad del expediente y que se proceda al archivo del mismo, con pérdida por el recurrente de todos los derechos que pudieran derivarse de su recurso de alzada.

2.º Comunicar esta resolución al recurrente, indicándole, además, que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a esa Jefatura, para su conocimiento, el del recurrente y concesionario, y efectos consiguientes.»

Lo que traslado a usted para su debido conocimiento y efectos consiguientes, debiendo manifestarle que contra la trascrita resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de entrega de esta comunicación.

Habiéndose negado a recibir la anterior notificación el señor Maspons, por haber cesado en su cargo, e ignorándose el domicilio del señor Patxot, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del citado Reglamento de Procedimiento Administrativo, se publica dicha Orden Ministerial en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose edictos a las Alcaldías de Barcelona y Fogas de Monclús, para ser fijados en el lugar de costumbres de las mismas, para que llegue a conocimiento de don Rafael Patxot Jubert, a los efectos indicados; debiendo contarse el plazo señalado a contar de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Barcelona, 13 de noviembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
2.834-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**D U E R O****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Moral Martín, vecino de Peñafiel.

De su Representante: Don Mariano Galicia Sánchez, Claudio Moyano, 22, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de noviembre de 1950.—
El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.853-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**TAJO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Martínez Valle, viuda de O'Mullonv.

Y de su representante: Don Emilio Pérez Adsuar, Ferrocarril, 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Almonte.

Término municipal en que radicarán las obras: Jaraicejo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 49-M).

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

2.838-O.

AYUNTAMIENTOS

NAVA DE LA ASUNCION (SEGOVIA)

SUBASTA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, la celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas, por el presente se anuncia al público que la misma tendrá lugar, a las doce horas, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la cual será presidida por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya, acompañado de los señores de la Comisión Permanente, Secretario del Ayuntamiento y de un Notario de este Distrito, que dará fe del acto, y con las formalidades previstas en el artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y bajo el tipo de licitación de 383.375,50 pesetas, con arreglo al proyecto, planos y presupuestos redactados por el Arquitecto don Pedro Escorial, que se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en esta Secretaría Municipal.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en esta Secretaría desde el día siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior en que deba tener lugar dicha subasta, a las trece horas, las cuales serán suscritas y debidamente reintegradas por los licitadores o sus legales representantes.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Pliego de proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo de 10 viviendas para Maestros Nacionales en esta Villa.»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal o en la General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública, por importe de 11.501,26 pesetas, y el que resulte adjudicatario hará dicho depósito en la forma prevista por la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940.

El hecho de tomar parte en esta subasta demostrará que el licitador se halla enterado y conforme con las condiciones fijadas en este anuncio y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas que la sirven de base, debiendo acreditar documentalente su personalidad.

Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de tercera persona, poder debidamente bastantado por un Letrado con ejercicio en este partido de Santa María de Nieva.

b) Tratándose de Sociedades, documento que justifique su existencia legal o de su inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones como contratista con el Instituto Nacional de Previsión.

d) Relación de remuneraciones mínimas en la forma del apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

e) Recibo de la contribución industrial o documento que lo sustituya.

Será de cuenta del que resulte remanente todos y cada uno de los gastos de anuncio, otorgamiento de escritura, Notario y, en general, de cuantos tengan relación con esta subasta.

El adjudicatario o contratista, como patrono de la misma, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En el mismo acto de la subasta ésta será adjudicada provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa por bajo del tipo de licitación que le sirve de base, sobre la cual el Ayuntamiento pleno resolverá en un plazo de diez días desde el de su celebración.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitador, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles contados desde el siguiente de esta primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones expresados, el adjudicatario estará sujeto a los acuerdos que tome el Ayuntamiento pleno y en todo caso a lo dispuesto en el referido Reglamento de Contratación Municipal.

Navá de la Asunción, 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, con domicilio y residencia en, calle de número circunstancias que acredita, bien enterado del anuncio de subasta para la construcción de un grupo de diez viviendas con destino a los Maestros nacionales de esta villa, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen en dicho anuncio, así como del presupuesto, planos y Memoria, se comprometo a tomar a su cargo la realización de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra clara y bien legible).

(Fecha y firma del proponente.)
2410—O.

TURÉGANO

SUBASTA

El día 16 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas de 649 pinos de la especie negral, existentes en el monte de estos propios número 169 y que cubican 924.347 metros cúbicos de madera con corteza. El aprovechamiento objeto de esta subasta es el extraordinario de pinos secos y caídos.

El depósito provisional para tomar parte en la misma será del cinco por ciento del tipo de licitación mínimo, y la fianza definitiva, el diez por ciento de la adjudicación.

El tipo de licitación máximo consiste en 175.699,19 pesetas, y el mínimo, en 160.068,10 pesetas.

El certificado a exigir a los adquirentes será el A, B o C.

El cupo de traviesas a entregar a la RENFE es de 244,028 metros cúbicos para vía ancho normal.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de diez a doce de la mañana y hasta el día anterior al que se señala para su celebración en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La mesa presidencial estará constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya; otro Concejal, en funciones de Síndico; un empleado del ramo de montes y el Secretario de la Corporación. Dará fe del acto el Notario que por turno pueda corresponderle.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas señaladas para la presentación de proposiciones.

Son de cuenta del que resulte remanente todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como reintegro del expediente, confección del mismo, honorarios del Notario, derechos reales y otros más que pudieran surgir.

Régirán esta subasta las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, la de 17 de octubre del corriente año y el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones concordantes en la materia.

El modelo de proposición será el oficial que aparece en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232 de 20 de agosto de 1949, y todos cuantos documentos presente el licitador en esta subasta serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Turégano, 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.
2.402—O.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Mariano Aguado Escribano, por extravío del que le fué expedido el 8 de julio de 1912.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid 7 de octubre de 1950.—El Secretario general (ilegible).
707—O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO DE JAEN

Habiendo sufrido extravío el título de Maestro de Primera Enseñanza, expedido con fecha primero de julio de 1920 a don Manuel Jurado Malpica, presentada por el interesado, en esta Escuela del Magisterio, instancia solicitando la expedición de nuevo título, se advierte que si transcurrido el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, será elevada la oportuna documentación al Ministerio, que resolverá sobre la expedición del nuevo título.

Jaén, 27 de octubre de 1950.—El Director, Eleuterio Villén.
6.400—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA

Extraviados los resguardos de depósito intransmisible números 598 y 599, de 2.000 y 15.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedidos en 22 de febrero de 1924, a nombre de Parroquia de Montarrón y al de Párroco o Ecónomo de la Iglesia de Montarrón, respectivamente, si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 19 de noviembre de 1950.
El Secretario, Enrique Sánchez.
703—P.

**CARBONELL Y COMPANIA DE
CORDOBA****Sociedad Anónima
CORDOBA**

Se convoca, por medio del presente anuncio, a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce del día, en el domicilio social de esta Sociedad, calle Angel de Saavedra, número 13, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 1950. Durante los cinco días que preceden a dicha Junta, estarán a disposición de los señores accionistas los libros y documentos contables de esta Sociedad, en el domicilio social de la misma.

Córdoba, 17 de noviembre de 1950.—
El Presidente, Juan Manuel Torroba.
6.411-P.

CANARIAS EXPLOSIVOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 6 de diciembre, a las nueve de la mañana, en el domicilio social. Siendo el orden del día para esta reunión:

- Aumento del capital social.
- Modificación parcial de los Estatutos.

Madrid, 16 de noviembre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Luque.
6.426-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MAGISTRATURAS DE TRABAJO****BADAJOZ**

Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia.

Hago saber que en los autos que más adelante se dirá se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Badajoz a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 496-50 sobre reclamación de salarios, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Santiago López Fernández, mayor de edad, obrero y vecino de Madrid, y de la otra, y como demandada, la empresa de espectáculos «Navia», domiciliada en Zafra; y Fallo.—Que desestimando la demanda promovida por Santiago López Fernández contra empresa de espectáculos «Navia» en reclamación sobre salarios, debo de absolver y absuelvo libremente de la misma a la empresa demandada.—Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, lo que podrán hacer por comparecencia o por escrito, designando, al anunciarlo, Letrado para la formalización, o pidiendo su nombramiento por el turno de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano.—Rubricado.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandante, Santiago López Fernández, se publica el presente para que sirva de notificación en legal forma, y que ex-

tiendo en Badajoz a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Magistrado de Trabajo, José María Serrano.—El Secretario, F. Medina Montoya.
2.835—

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.344.—Sr. Mayear.—«Entrecanales y Távora, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1950, sobre liquidación de derechos reales (expediente 395 año 1945).

Pleito núm. 3.426.—Sr. Navarrete.—Don Daniel Silvestre García, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de julio de 1950, sobre contribución sobre la renta.

Pleito núm. 3.429.—Sr. Navarrete.—Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Eriste, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de mayo de 1950, sobre autorización a Energías e Industrias Aragonesas para utilizar todo el tramo de cabecera del río Osera y de sus afluentes.

Pleito núm. 3.493.—Sr. Navarrete.—Don Antonio Expósito González, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 1 de julio de 1950, sobre alumbramiento de aguas en el barranco de Guaco, término municipal de Güimar (Santa Cruz de Tenerife).

Pleito núm. 3.358.—Sr. Mayear.—Don Julio Benil Navarro, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de abril de 1950, sobre contribución industrial.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.
2.844—A. J.

SALA CUARTA**Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.419.—Sr. Anguita.—Sociedad Anónima Leder, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1950, sobre liquidación de cuotas del Montepío de la Madera, por un total de 39.600 pesetas.

Pleito núm. 3.409.—Sr. Laguardia.—La Compañía de Productos Resinosos, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en julio de 1950, sobre extralimitación en el aprovechamiento de resinas e imposición de multas.

Pleito núm. 3.418.—Sr. Laguardia.—Fernández Arroyo Fernández, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de julio de 1950, sobre autorización a don Manuel González Rubio para trasladar su Oficina de Farmacia, establecida en el número 4, al número 5 de la plaza del Generalísimo.

Pleito núm. 3.416.—Sr. Anguita.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de septiembre de 1950, sobre extinción, entre otras, de la indicada Cámara de la Propiedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281, d.º 8 de octubre de 1950).

Pleito núm. 3.439.—Sr. Cabrero.—Don Juan Bautista Val Carreres Ortiz, contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 20 de julio de 1950, sobre separación del recurrente del Cuerpo General de Policía.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario Decano, José Anguita.
2.845—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, a solicitud del Procurador don Juan Avila Pla, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Estudios Cinematográficos. Roptence, Sociedad Anónima», que tiene su domicilio en Madrid, calle del General Mola, número ochenta y cuatro.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

6.406—A. J.

En los autos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid por doña María de la Concepción Gómez Malluguiza y otros, para hacerse cobro por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de cierto préstamo hecho a don Lorenzo Márquez Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Piso tercero derecha, hoy piso quinto derecha, de la casa número tres de la calle de Arriaza, de esta capital, con dos huecos en la fachada principal de dicha calle y dos en la fachada posterior al patio ronda de la casa del paseo de San Vicente, número veinte provisional.

Y casa en esta capital, calle de Martínez Corrochano, número 27, que consta de dos plantas, estando instalada en la baja una fábrica de sucedáneos de café, con las consiguientes dependencias.

Para su remate se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, pero para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual o equivalente, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de las sumas de ciento cincuenta mil pesetas por que cada una salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto; que podrán hacerse proposiciones por separado, pero será preferido el que opte por las dos fincas y el precio que ofrezca sea superior o igual, por lo menos, a las licitaciones que se hagan por separado; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en los autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y la certificación

a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a los licitadores, para que puedan examinarlos; que se entenderá que todo licitador está conforme con la titulación que de tales fincas existe en los autos, sin derecho a exigir más títulos; que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

6.404-A. J.

ALMODOVAR DEL CAMPO

EDICTOS

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Por el presente, que en los autos concursales de quiebra (voluntaria) de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada «Pérez Martín y Compañía, S. L.», dedicada a la explotación de minas de carbón y domiciliada en Puertollano, representada en dichos autos por el Procurador don Ramón Cazallas Viso, y en la Junta celebrada por los acreedores de la expresada Sociedad en el día de hoy para el nombramiento de Síndicos de dicha quiebra, éste ha recaído en las personas de don Amadeo Martínez, mayor de edad, Interventor del Estado en Ferrocarriles, vecino de Puertollano, en representación de la Mutua Española de Previsión, acreedora de la Sociedad quebrada, de don Eugenio Duarte Rodríguez, industrial y de igual vecindad, en representación de la Sociedad Anónima Española de la Dinamita y Productos Químicos, domiciliada en Madrid, también acreedora de la Sociedad quebrada y de don Joaquín Calatrava Carranza, también vecino de Puertollano por la Mutua de Previsión de Obreros Mineros, domiciliada en Peñarroya, asimismo acreedora de la Sociedad quebrada.

Los cuales nombramientos se hacen públicos a los efectos legales procedentes.

Dado en Almodóvar del Campo a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis L. Pascual.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Ricardo Alvarez Abundancia.

6.382—A. J.

Don Luis León de Pascual y Gades, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Doy fe: Que en los autos de proceso concursal de quiebra voluntaria instados por el Procurador don Ramón Cazallas Viso, en nombre de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Pérez Martín y Compañía, S. L.», domiciliada en Puertollano, avenida del Generalísimo, 21, se ha dictado con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, don Ricardo Alvarez Abundancia, la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Auto.—En la ciudad de Almodóvar del Campo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta; y (siguen los resultandos y considerandos).

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria, con todas las consecuencias legales inherentes a este pronunciamiento, a la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Pérez Martín y Compañía, S. L.», dedicada a la explotación de minas de carbón y domiciliada en Puertollano, avenida del Generalísimo, número veintiuno, y en su virtud, y teniéndose por parte al Procurador don Ramón Ca-

zallas Viso, en nombre del Consejo de Gerencia de aquella, y a éste como representante de dicha Sociedad, en cuanto haya lugar en derecho, y entendiéndose con los mismos, en lo que respectivamente correspondía, las sucesivas diligencias, se acuerda:

A) Designar Comisario de la quiebra a don Manuel León Gascón, mayor de edad, casado, comerciante matriculado en Puertollano, de donde es vecino, al que inmediatamente se comunicará su nombramiento por medio de oficio, para aceptación, en su caso, juramento, posesión de su expresado cargo e inmediato comienzo del ejercicio de sus funciones, arregladamente a las disposiciones legales en vigor; expidiéndosele la oportuna credencial que le será entregada, dejando constancia bastante en los autos.

B) La ocupación inmediata de todas las pertenencias de la expresada Sociedad y de los libros, papeles y documentos de su giro con cierre de sus almacenes y depósitos, ocupación que se efectuará por el Comisario de la quiebra en la forma que previene el artículo 1046 del Código de Comercio de 1829, en relación con el artículo 1334 de la Ley Procesal Civil.

C) Nombrar Depositario a don Vicente Lacunza Subiza, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Puertollano, a cargo del cual, previa aceptación en su caso, juramento y posesión, se pondrá la conservación de todos los bienes ocupados a la Sociedad declarada en quiebra, hasta el nombramiento de la Sindicatura, y al que igualmente se le expedirá y entregará la oportuna credencial, acreditándolo suficientemente en las actuaciones.

CH) La publicación de la quiebra mediante edictos que se fijarán en el tablón de los mismos de este Juzgado, en el del Municipal de Puertollano y en los sitios públicos de costumbre de esta última ciudad, a cuyo efecto se cumplirá lo acordado sobre este extremo por el Secretario actuante, acreditándolo en los autos, y se dirigirá carta-orden al expresado inferior—que devolverá cumplimentada con las diligencias de haberlo verificado, la que se unirá a las actuaciones—, acompañando a la misma los edictos de referencia, que también se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para lo cual se dirigirán oficios acompañatorios al señor Administrador del primero y al excelentísimo señor Gobernador de Ciudad Real, al objeto de que se dignen disponer las aludidas inserciones.

D) La detención de la correspondencia de la Sociedad en quiebra, a los fines y en los términos que se expresan en el artículo 1058 del Código de Comercio de 1829, en relación con el artículo 1338 de la Ley Procesal Civil, y para que la misma tenga efecto librese oficio al señor Administrador de Correos de Puertollano, previéndole que la ponga a disposición de este Juzgado.

E) La convocatoria de los acreedores de la Sociedad quebrada a la primera Junta general—con el exclusivo objeto de proceder al nombramiento de la Sindicatura—, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día que se señale, luego que el Comisario de la quiebra presente el estado de los acreedores de la Sociedad, a cuyo objeto se cumplirá por el mismo lo que disponen los artículos 1062 y 1063 del Código Mercantil de 1829, en relación con el artículo 1342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se dará cumplimiento igualmente al artículo 1343 del segundo de dichos Cuerpos legales.

F) La retroacción provisional de la quiebra al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

G) La acumulación a este proceso concursal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad quebrada,

con excepción de aquellas en que se persigan bienes hipotecados, a cuyo fin se dará por de pronto cuenta al Secretario actuante de las que existan en este Juzgado.

H) La inscripción en el Registro Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad de este partido de la incapacidad de la Sociedad quebrada para administrar sus bienes, librándose al efecto los oficios, exhortos y mandamientos a que hubiere lugar.

I) Sin perjuicio de su ulterior conocimiento y audiencia en la pieza de calificación, comuníquese este auto, mediante testimonio, y acompañando las copias del escrito expositivo y documentos, presentadas por la representación de la Sociedad quebrada, al Ministerio Fiscal; y apareciendo como acreedor el Estado, notifíquese esta resolución al señor Abogado del mismo de esta provincia, librando al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Ciudad Real.

J) Para cumplimiento de todo lo acordado, fórmense autos de proceso concursal de la quiebra voluntaria que se declara, constituidos por las siguientes preceptivas Secciones, arreglando las actuaciones de cada una de ellas en su respectiva pieza separada, piezas que a su vez se subdividirán en los ramos que sean necesarios para el buen orden y claridad del procedimiento:

a) Sección primera (declaración de la quiebra) que se integrará inicialmente con el escrito expositivo y su ampliatorio, Memoria y su ampliación, balances y demás documentos aportados, y la presente resolución, y en la que sucesivamente se practicarán todas las actuaciones preceptivas inherentes a su específico objeto.

b) Sección segunda (administración de la quiebra), que se iniciará con testimonio literal del presente auto, diligencias de ocupación de bienes de la Sociedad quebrada y todo lo concerniente a la administración de la quiebra hasta la liquidación total y rendimiento de cuentas de los Síndicos.

c) Sección tercera (retroacción de la quiebra); que igualmente se encabezará con testimonio literal de esta resolución y que comprenderá todo lo relativo a las acciones a que dé lugar la retroacción de la quiebra sobre los contratos y actos de administración de la Sociedad quebrada precedentes a su declaración.

ch) Sección cuarta (examen y reconocimiento de créditos, que comenzará con testimonio del estado general de acreedores que formará el Comisario dentro de los tres días siguientes a esta declaración, y que comprenderá todo lo concerniente al examen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra y la graduación y pago de los acreedores.

d) Sección quinta (calificación de la quiebra) que la iniciará el informe que el Comisario de la quiebra debe presentar a este Juzgado sobre lo que resulte del reconocimiento de los libros y papeles de la Sociedad quebrada y que comprenderá todo lo que se refiere a su peculiar objeto.

Así lo acordó, mandó y firma el señor don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—Ricardo A. Abundancia. Luis León de Pascual.» (Rubricados.)

Concuerda en la parte transcrita con su original, a que me remito. Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo mandado, y en cumplimiento y a los fines de la disposición quinta del artículo 1044 del Código de Comercio de 1829, en relación con el artículo 1337 de la Ley Procesal Civil, a efectos de la publicación de dicha quiebra, libro el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Almodóvar del Campo a dieciocho de octubre de mil no-

vecientos cincuenta.—El Secretario, Luis León de Pascual.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Ricardo A. Abundancia.

6.331—A. J.

BILBAO

Don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Tomás Cotano Ibarra, sobre adición de apellidos, exigiendo que en el ejercicio de su profesión de Inspector Municipal Veterinario ha adquirido manifiesta notoriedad en la villa, en la que se le conoce por sus apellidos paterno y materno, conjuntamente, lo que ha dado lugar a que al terminar sus carreras profesionales sus hijos se les conoce por los mismos apellidos, con la confusión y perjuicios que ello puede producirles.

Y por providencia de esta fecha se acordó hacer público la instrucción del expediente, a fin de que puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho para ello, en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto.

Dado en Bilbao a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel Macicior Reparaz.—El Secretario (ilegible).

6.403—A. J.

CORDOBA

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente a solicitud de doña Inés Dávila Muñoz, que goza del beneficio de pobreza, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Francisco Gázquez Navarro, nacido en Vélez-Blanco, el primero de abril de mil ochocientos noventa y nueve, hijo de Francisco y de María, que tuvo su domicilio en Lyon (Francia), de donde se ausentó o desapareció el quince de julio de mil novecientos veintinueve, ignorándose desde entonces su paradero, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Dado en Córdoba a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María Francés Fernández.—El Secretario (ilegible).

2.836-A. J.

1.º 20-11-950

PUENTE CALDELAS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Puente Caldelas,

Hace saber que en este Juzgado, a instancia de Concepción Fontañá Vidal, mayor de edad, vecina de Carballedo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Benito Fontañá Vidal, vecino que fué del propio lugar, del que se ausentó para Portugal hace treinta años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su existencia.

Y para que conste libro el presente en Puente Caldelas a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Simón Pérez Martín.—El Secretario, Marcial Estévez.

6.377—A. J.

FUENTE OBEJUNA

El Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna,

Hace saber: Que tramita la declaración de ausencia de Desiderio Cruz del Valle, vecino de Bélmez, que se ausentó de dicha villa el 1 de octubre de 1936, sin haberse tenido más noticias.

Se hace público cumpliendo lo ordena-

do en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fuente Obejuna, 18 de octubre de 1950. El Juez (ilegible).—El Secretario, José Sánchez.

5.897—A. J.

y 2.º 20-11-950

MANRESA

Don Juan Antonio Sopera Fina, Juez municipal ejerciente de Juez de Primera Instancia del partido de Manresa, por vacante.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad sobre cancelación de la fianza constituida en su día por el Procurador que fué de este Juzgado don Juan Torres Creus, ya fallecido, se hace público por el presente, para que cuantos tengan pendientes reclamaciones contra dicho Procurador las formulen ante este Juzgado en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este edicto, con los debidos justificantes.

Dado en Manresa a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Antonio Sopera.—El Secretario, Luis Alvarez.

6.422—A. J.

SEVILLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que se sigue en dicho Juzgado, a instancia de los Bancos de Bilbao, Zaragoza, Vizcaya, Exterior de España, Hispano Americano y Español de Crédito, contra don Francisco Vázquez Márquez, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días y demás condiciones que se expresarán, de las fincas siguientes:

Primera. Chalet o casa-habitación, nombrado «Villa Esperanza», sito en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, en la calle Cuesta de Santa María, sin número de gobierno. Linda: por la derecha de su entrada, con terrenos sobrantes de la vía pública; por la izquierda, con calle sin nombre que sale de la Cuesta de Santa María y termina en la de San Miguel, y por la espalda, con la calle San Miguel y Cuevas de la Cuesta de San Miguel.

Consta su área superficial de 781 metros cuadrados y se compone de cinco habitaciones, dormitorios, comedor, cocina, retrete, azotea y jardín con verja de hierro. Inscrita al tomo 464 del archivo, libro 175 de Alcalá de Guadaíra, folio 188, finca número 5036, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Su valor: Doscientos noventa y siete mil pesetas.

Segunda.—Un molino aceitero, en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, con su casa-habitación, calle Sánchez Perrier, números ocho y diez moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con una cuesta que sube al castillo, hoy calle de San Miguel; izquierda, con casa de don Agustín López García, y espalda, con corte natural que forma el castillo.

Consta su área de 62 metros de fachada por 27 de fondo. Inscrita al tomo 382 del archivo, libro 148, folio 98, vuelto, finca número 2.017 cuatuplicado, inscripción 22 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra. Su valor: ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Huerta de naranjal, situada en la suerte que antes fué de olivar, nombrada «La Marchenilla», en término de Alcalá de Guadaíra, conocida también por Fontana, y el pago, por La Lana, que linda: por el Este, con olivar de José Toledo y con el molino nuevo de don

Vicente Belloc; por el Oeste y Norte, con la dehesa de La Lapa, y al Sur, con el camino de Gandul y aguadero de Marchenilla. Tiene de cabida seis hectáreas noventa y nueve áreas y siete centiáreas. Se encuentra cercada y tiene para su acceso una portada con cancela de hierro, contenido en su interior, además de los naranjos de que se encuentra plantada, dos pozos, con sus norias, una de hierro y otra de madera, con sus correspondientes albercas, y un caserío implantado como a unas cien varas a la izquierda de su entrada, con una superficie de unos cien metros cuadrados, que linda por todos los vientos con la referida huerta, y se halla distribuida en entrada, dos habitaciones, cuadra y cocina, cinco ventanas grandes, puerta principal y otra falsa, teniendo un piso techado con tejas francesas. Inscrita al tomo 455 del archivo, libro 172, folio 100, finca número 3.257 cuatuplicado, inscripción 12, del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Su valor, doscientas mil pesetas.

Cuarta.—Parcela de terreno o solar para edificar cercado de tapias y teniendo ya dos habitaciones en alberca en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y su calle Cuesta de San Miguel; linda: por la derecha de su entrada, con la misma calle Cuesta de San Miguel; por la izquierda, con finca de don Manuel Borge Navarro, y por la espalda, con recreo de don Francisco Vázquez Márquez; mide de fachada nueve metros noventa centímetros; de fondo, once metros treinta centímetros, ocupando un área de 142 metros cuadrados por lo irregular del terreno. Inscrita al tomo 487 del archivo, libro 183 de Alcalá de Guadaíra, folio 41 vuelto, finca número 6.655, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de dicha población.

Su valor, tres mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad fijada como valor de cada una de dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se le devolverán acto seguido a los consignantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de las fincas vendidas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Valera.—El Secretario, M. García.

6.391-A. J.